



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 081-2023-R

Lambayeque, 10 de febrero de 2023

VISTA:

La Resolución N° 299-2021-R-E, de fecha 31 de mayo del 2021, que designa al Defensor Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 133° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 144° del Estatuto de la Universidad, establecen que la Defensoría Universitaria es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable. Es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales.

Que, el artículo 147° del Estatuto de la Universidad, establece que la Defensoría Universitaria está a cargo del Defensor Universitario, quien deberá ser un personal no docente, con título de abogado, colegiado y habilitado, con experiencia no menor de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión y comprobada capacitación en el área. Es designado por la Asamblea Universitaria a propuesta del Rector.

Que, el artículo 132° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes.

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad.

Que, el Artículo 78° de la citada norma, regula la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzado. Se efectúan por decisión de la autoridad administrativa.

Que, mediante Resolución N° 299-2021-R-E, de fecha 31 de mayo de 2021, se designó al Servidor Administrativo abogado Clever Valladares Merino, como Defensor Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, cargo que se encuentra en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional-CAP-2018, aprobado mediante Resolución N°719-2018-R.

Que, con Resolución N° 104-2022-CU, de fecha 17 de febrero de 2022, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, por decisión de la Alta Dirección de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, se encarga a la servidora administrativa nombrada Abogada Lucy Graciela Zapata Meoño, identificada con DNI 41417604, la Defensoría Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 147° del Estatuto de la Universidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 081-2023-R

Lambayeque, 10 de febrero de 2023

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62. 2º de la Ley Universitaria N° 30220; el Artículo 24. 2º del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar, a la Servidora Administrativa Nombrada, Abogada LUCY GRACIELA ZAPATA MEOÑO, con DNI 41417604, como Defensora Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria.

Artículo 2º.- Disponer que, al término de la designación, la servidora administrativa Lucy Graciela Zapata Meoño, reasuma las funciones propias del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde.

Artículo 3º.- Disponer la reserva de su plaza orgánica en tanto dure la designación.

Artículo 4º.- Expresar el agradecimiento institucional al Abogado Clever Valladares Merino, por las labores realizadas durante el tiempo que se desempeñó como Defensor Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 5º.- Dar a conocer la presente resolución a los interesados, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultades, Director Escuela Posgrado, Dirección General Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Órgano de Control Institucional y demás oficinas administrativas y académicas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector